MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

Gral. Elizardo Aquino, 14 de Junio de 2021.-

Señor
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asuncion.-

DECLARACION JURADA

YO, GUSTAVO ARIEL VALDEZ PATIÑO, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, CD **ID N° 398.127**, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CORRALES ENTRE TTE. FEDERICO TURO Y PANCHA GARMENDIA"

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO

Que, si damos cumplimiento al plazo indicado en la normativa "..La protesta será presentada , a elección del promotor por escrito, o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de este.." (Art. 79 de la Ley 2051/03 en concordancia con el art. 81 del Decreto 2992/19; Resolución N° 3893/20 Art. 3° Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), salvo las excepciones en su inciso a-)

JUSTIFICACION: El motivo obedece a la necesidad impostergable de iniciar dicha obra teniendo en cuenta que los alumnos del Colegio Nacional no están asistiendo a clases por la pandemia y así se podrá agilizar dicha construcción ya que esa calle es de mucha utilidad por los estudiantes y transeúntes, a los efectos de evitar daños a las integridad física de los estudiantes y ciudadanos que circulan dichas arterias, por lo que es imperiosa la necesidad de llevar adelante dicha ejecución de la obra.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no habilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

GUSTAVO ARIEL VALDEZ PATIÑO

Firmado digitalmente por GUSTAVO ARIEL VALDEZ PATIÑO
Fecha: 2021.06.14 10:56:23 -04'00'